



EXPORTACIÓN DE BIENES ESPAÑA - REINO UNIDO:
CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN DE ADUANA A PARTIR DEL 1
DE ENERO DE 2022.

Con el objetivo de aminorar el impacto de la regulación post Brexit en las importaciones y exportaciones entre el Reino Unido (RU) y la Unión Europea (UE), se estableció una implantación gradual de los controles fronterizos EU-RU.

Así, desde el 1 de enero de 2021 (Brexit) hasta el 1 de enero de 2022, como medida temporal, la hacienda británica (HMRC) permitía retrasar la presentación de las declaraciones de importación completas de bienes de origen europeo, 175 días después de haber pasado la aduana.

A partir del 1 de enero de 2022 sin embargo, las empresas ya no podrán retrasar la presentación de las declaraciones aduaneras de importación completas hasta 175 días, a excepción de las importaciones procedentes de la isla de Irlanda (incluso cuando las mercancías son originarias de otro país miembro de la UE y se trasladan a través de Irlanda o Irlanda del Norte a Gran Bretaña) las cuales pueden seguir haciendo uso de la presentación diferida de 175 días.

MODELOS DE GESTIÓN ADUANERA SEGÚN EL PUNTO DE ENTRADA.

Existen dos modelos de gestión aduanera, dependiendo del lugar por dónde se importe la mercancía en el RU procedente de la UE:

- El modelo de almacenamiento temporal (*Temporary Storage model*), permite que la mercancía pueda ser almacenada en la frontera hasta 90 días, antes de ser declarada en la aduana.
- El modelo de despacho previo (*pre-lodgement model*), en el que se precisa la presentación de una declaración de aduana con anterioridad al embarque de la mercancía. Este modelo se presenta como una alternativa para puertos que no tienen ni espacio ni infraestructura, para facilitar el almacenamiento temporal de la mercancía.

ENVÍOS A TRAVÉS DE CORREO POSTAL Y SERVICIOS DE PAQUETERÍA.

En las exportaciones realizadas desde EU al RU a través de servicios de correos y paqueterías, cuyo importe no excede las 900 libras de valor, se debe realizar la declaración aduanera a través de los formularios CN22/CN23, los cuales deben ser cumplimentados en inglés, indicando el contenido del paquete: cantidad de productos, características, peso y su valor sin IVA.

Una vez cumplimentado, se deben adherir al paquete de forma que éstos sean visibles.

FACTURA

Con independencia de la forma de envío que se contrate, siempre se deberán adjuntar junto al mismo, dos copias de la factura en la cartera de documentos de envío, una irá dentro del paquete y la otra se deberá entregar al transportista.

En la factura, se deben incluir como mínimo los siguientes datos:

- Descripción detallada del bien: indicar la marca, si se trata de un artículo de segunda mano o nuevo, así como cualquier otro dato relevante para conocer las características del producto.
- Código arancelario y origen del producto.
- Número de EORI.
- Fecha de emisión y número.
- Identificación y razón social de las dos partes (vendedor y comprador).
- El medio de transporte.

La información facilitada en la factura debe ser en inglés.

The Brexit Law

Operated by Scornik Gerstein LLP - london@scornik.com - (0) 207 831 7070